

COMUNICADO N° 0009-2021-EF/53.01

A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS REGIONALES

APLICACIÓN CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) comunica que mediante la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece el procedimiento para la regularización del registro de los ingresos de los pensionistas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Al respecto, entre otros aspectos, la referida disposición autoriza a todas las Entidades Administradoras del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuenten con la resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por pérdida o extravío, incluso en caso que no se cuente con la respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente, emitan la resolución administrativa que declara la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que la conforma a la fecha de emisión de la referida Resolución.

En dicho contexto, se les recuerda que el plazo máximo para que la resolución a que se refiere el párrafo precedente sea enviada a la DGGFRH para su registro en el AIRHSP, **VENCE EL 30 DE MAYO DE 2022**, bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y del jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad.

En ese sentido, se solicita adoptar las acciones necesarias a fin de remitir oportunamente las referidas resoluciones administrativas para su registro en el AIRHSP.

Lima, 20 de mayo de 2022

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
Viceministerio de Hacienda